



RESOLUCIÓN UTGS/ DE N° 28/2026

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y DEL EQUIPO TÉCNICO MECIP DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES Y OTROS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP-2015), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 128/2025

Asunción, 04 de marzo de 2026.-

VISTO:

El Memorandum SCI/MECIP N° 12/2026, de la responsable del SCI mediante el cual se eleva a la Dirección Ejecutiva la solicitud de actualización, por acto administrativo, del Comité de Control Interno y del Equipo Técnico MECIP, atinentes a la implementación efectiva de la Norma de Requisitos Mínimos NRM, en el marco del Sistema de Control Interno MECIP:2015, considerando las recientes incorporaciones.

CONSIDERANDO:

El Decreto N°357/2023 "Por el cual se reorganiza el Gabinete Social de la Presidencia de la República, se dispone la incorporación de nuevos Organismos y Entidades al mismo y se deroga el Decreto N°376/2018" por el cual se dispuso que la Unidad Técnica del Gabinete Social estará a cargo de un Director Ejecutivo;

La Resolución CGR N° 377/2016 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015";

La Resolución UTGS N° 85/2019 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) en la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República";

La Resolución UTGS N° 54, de fecha 28 de mayo de 2020, "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP: y se aprueba la política de Control Interno de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República";

La Resolución UTGS N° 91/2025, "Por la cual se actualiza la Conformación del Equipo Técnico Mecip de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República se establecen sus funciones y otros en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP-2015), y se abrogan las





RESOLUCIÓN UTGS/ DE N° 28/2026

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y DEL EQUIPO TÉCNICO MECIP DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES Y OTROS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP-2015), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 128/2025

Resoluciones UTGS/DE N° 39/2024; N° 40/2024; N° 114/2024 y N° 10/2025"

El Acta de compromiso SCI MECIP:2015, de fecha 16 de febrero de 2026 suscripta por el Director Ejecutivo de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República en conjunto con el equipo directivo de la citada dependencia estatal; mediante la cual manifiestan su interés de impulsar y apoyar los procesos de implementación efectiva, de forma directa y recurrente, de la Norma de Requisitos Mínimos del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP:2015, en la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República;

La necesidad de actualizar la conformación del Comité de Control Interno de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República; en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP-2015), disponer sus funciones, y regular otras cuestiones respectivas;

Que, la emisión de la presente se torna necesaria a efectos continuar consolidando el Sistema de Control Interno MECIP:2015 de la institución; en virtud de proporcionar seguridad respecto al logro de nuestros objetivos institucionales, mediante la generación de una cultura que promueva la transparencia en la gestión pública y potencie su efectividad bajo los fundamentos de Autorregulación, Autocontrol y Autogestión;

Que, por Decreto N° 1043, de fecha 10 de enero de 2024, se designó al Señor Héctor Cárdenas Molinas como Director Ejecutivo de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;





RESOLUCIÓN UTGS/ DE N° 28/2026

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y DEL EQUIPO TÉCNICO MECIP DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES Y OTROS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP-2015), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 128/2025

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

RESUELVE:

- Artículo 1°.-** **Actualizar** la conformación del Comité de Control Interno de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, quedando integrado como sigue:
- a) Director/a Ejecutivo/a de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.
 - b) Coordinador/a de Administración y Finanzas.
 - c) Coordinador/a de la Coordinación y Articulación Interinstitucional.
 - d) Coordinador/a de Información Social.
 - e) Coordinador/a de la Coordinación de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación.
 - f) Asesor/a Jurídico/a.
 - g) Secretario/a General.
 - h) Encargado de Despacho del área de Anticorrupción e Integridad.
 - i) Auditoría Interna Institucional.
- Artículo 2°.-** **Designar**, al/la Director/a de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, como Coordinador/a General del Equipo Directivo – Comité de Control Interno de la Unidad Técnica del Gabinete Social.
- Artículo 3°.-** **Aprobar**, el "Formato 03 del MECIP, "Integración Grupo de Trabajo Nivel Directivo - Implementación del Sistema de Control Interno" como instrumento nominal de conformación del referido Comité, el cual estará sujeto a modificaciones conforme a necesidad institucional, y que forma parte como Anexo I de la presente, con 1 (una foja).
- Artículo 4°.-** **Encomendar**, a los Miembros del Comité, a adoptar las medidas necesarias para impulsar la implementación del Modelo Estándar de Control Interno - MECIP, como así también, la responsabilidad de comunicar a sus respectivas unidades organizacionales las decisiones y/o acciones que contribuirán a la correcta implementación de dicho modelo.





RESOLUCIÓN UTGS/ DE N° 28/2026

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y DEL EQUIPO TÉCNICO MECIP DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES Y OTROS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP-2015), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 128/2025

Artículo 5°. -

Disponer, que el Comité de Control Interno tendrá las siguientes funciones:

- a) Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.
- b) Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno, el código de ética y los compromisos éticos a los grupos de interés pertinentes.
- c) Garantizar la sostenibilidad y permanencia del equipo de alto desempeño en ética y del equipo formador de formadores.
- d) Aprobar el plan de mejoramiento de la ética pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño.
- e) Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del plan de mejoramiento.
- f) Coordinar acciones con el gerente de ética.
- g) Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el gerente y el equipo de alto desempeño en ética.
- h) Aprobar ajustes al plan de mejoramiento de la ética pública.
- i) Reunirse en forma mensual o cuando sea necesario, dejando constancia de lo tratado en Actas de reunión.
- j) Revisar y analizar la Política de Control Interno periódicamente según necesidad, para asegurar su conveniencia y adecuación continua.
- k) Verificar el nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno de la Institución, y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos, tomando como base los Informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República.
- l) Presentar sugerencias para el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno.
- m) Revisar y aprobar si corresponde tanto los Manuales que afecten a toda la Institución, así como también los Planes de Trabajo Anuales de los Comités/Equipos del MECIP y de los Planes de Mejoramiento Institucional.
- n) Recomendar sugerencias y/o modificaciones en los Manuales Institucionales como ser de Roles, Procesos y Procedimientos, Perfiles de Cargo, de Comunicación, Formatos del MECIP que





RESOLUCIÓN UTGS/ DE N° 28/2026

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y DEL EQUIPO TÉCNICO MECIP DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES Y OTROS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP-2015), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 128/2025

afecten a toda la Institución, así como también los Planes de Mejoramiento Institucional.

Artículo 6°.-

Actualizar la conformación del Equipo Técnico MECIP de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, quedando integrado como sigue:

- a) Jefe/a o Encargado/a de Despacho del Departamento de Recursos Financieros.
- b) Jefe/a o Encargado/a de Despacho de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- c) Jefe/a del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- d) Jefe/a del Departamento de Sistema Integrado de Información Social.
- e) Representante de la Coordinación de Articulación Interinstitucional.
- f) Representante de la Auditoría Interna Institucional.
- g) Representante de la Asesoría Jurídica.

Artículo 7°.-

Aprobar, el "Formato 04 del MECIP, "Integración Grupo Técnico-Equipo MECIP - Implementación Modelo Estándar de Control Interno" como instrumento nominal de conformación del referido Comité, el cual estará sujeto a modificaciones conforme a necesidad institucional, y que forma parte como Anexo II de la presente Resolución, con 1 (una) foja.

Artículo 8°.-

Encomendar, a los/as Miembros del Equipo Técnico a adoptar las medidas necesarias para impulsar la implementación del Modelo Estándar de Control Interno - MECIP, como así también, la responsabilidad de comunicar a sus respectivas unidades organizacionales las decisiones y/o acciones que contribuirán a la correcta implementación de dicho modelo.

Artículo 9°.-

Disponer, que el Equipo Técnico MECIP tendrá las siguientes funciones:

- a) Adelantar los procesos de diseño, apoyo y coordinación con las diferentes dependencias organizacionales de la Institución, para lograr una óptima implementación del MECIP.





RESOLUCIÓN UTGS/ DE N° 28/2026

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y DEL EQUIPO TÉCNICO MECIP DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES Y OTROS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP-2015), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 128/2025

- b) Asumir el rol de facilitadores al interior de sus respectivas dependencias, apoyando el adecuado funcionamiento de los Estándares de Control.
- c) Capacitar a los/as servidores/as públicos/as de la institución en el diseño e implementación del Sistema de Control Interno SCI.
- d) Asesorar a las áreas de la Institución en el diseño de implementación del Sistema de Control Interno.
- e) Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas de diseño e implementación del Sistema de Control Interno (SCI) al Equipo Directivo, para su aplicación.
- f) Instalar y dar seguimiento al Sistema de Control Interno SCI.
- g) Todas las demás funciones establecidas en el Manual de implementación MECIP, para el logro de sus objetivos.

Artículo 10. -

Abrogar, la Resolución UTGS/DE N° 128/2025.

Artículo 11. -

Encargar, a la responsable del MECIP la notificación a cada Integrante del Comité de Control Interno y del Equipo Técnico MECIP, a fin de que los/las mismos/as tomen conocimiento del contenido y alcance de la presente Resolución.

Artículo 12. -

Comunicar, a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Director Ejecutivo



SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI) - MECIP 2015

INSTITUCIÓN: Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República. PLANEACIÓN AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN

REQUISITO: Integración Grupo de Trabajo - Nivel Directivo - Implementación del Sistema de Control Interno

Nº. 03

Versión: 4.0

INTEGRACIÓN GRUPO DIRECTIVO - COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Designación del Representante de la Dirección para la Administración del Sistema de Control Interno (Directivo de 1er. Nivel).

Nombre: Héctor Ramón Cárdenas Molinas - Director Ejecutivo de la Unidad Técnica del Gabinete Social.

Cargo: Máxima Autoridad de Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República

(2) Integrantes del Comité de Control Interno (Directivos de Primer Nivel)

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Firma. Lists 6 members of the Internal Control Committee with their names, positions, and signatures.

(3) Funciones:

- List of 5 functions: a) Definir directrices y políticas de implementación de Control Interno. b) Revisión periódica de la Política de Control Interno Institucional. c) Planeación del trabajo, definir normativas de autoregulación de Control Interno... d) Evaluación permanente de su efectividad... e) Cada Directivo es responsable por los macroprocesos...

(4) Firma de la Máxima Autoridad de la Institución :



Handwritten signature of Héctor Ramón Cárdenas Molinas

SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI) - MECIP 2015
INSTITUCIÓN: Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.

PLANEACIÓN AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN

REQUISITO: Integración Grupo Técnico - Equipo MECIP - Implementación del Sistema de Control Interno

Nº. 04







Versión: 4.0

INTEGRACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DENOMINADO EQUIPO TÉCNICO MECIP

COORDINADOR: Representante de la Máxima Autoridad que garantiza la operacionalización del MECIP

Nombre: Yeny Speranza Storm

Cargo: Responsable de la Coordinación MECIP

Integrantes Equipo MECIP		Firma
Nombre	Cargo	
1. Alejandra González	Encargada de Despacho del Departamento de Administración de Recursos Financieros y Encargada de Despacho de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas - Miembro del Equipo Técnico del SCI	
2. Diana Cantero	Jefa Interina del Departamento de Sistema Integrado de Información Social - Miembro del Equipo Técnico del SCI	
3. Danilo Anselmo Giménez Benítez	Profesional de Enlace Interinstitucional - Miembro del Equipo Técnico del SCI	
4. Rosa González	Profesional de Auditoría de Gestión - Miembro del Equipo Técnico del SCI	
5. Nidia Sosa	Jefa Interina del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas - Miembro del Equipo Técnico del SCI	
6. Daniel Augsten	Profesional de Asesoría Jurídica - Miembro del Equipo Técnico del SCI	

Funciones

- Adelantar el proceso de diseño e implementación del Sistema de Control Interno Institucional - SCI, bajo las orientaciones del Coordinador/a Institucional del MECIP
- Capacitar a los funcionarios de la institución en el diseño e implementación del Sistema de Control Interno SCI
- Asesorar a las áreas de la Institución en el diseño de implementación del Sistema de Control Interno.
- Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas de diseño e implementación del Sistema de Control Interno (SCI) al representar de la dirección, para su aplicación.
- Implantación y seguimiento del Sistema de Control Interno SCI

Firma del Representante de la Máxima Autoridad garantiza la operacionalización del MECIP.



(5) Firma de la Máxima Autoridad de la Institución:

